ACUERDO NO. 006
(17 de abril de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 016 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DABEIBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Dabeiba - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996; la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los concejos, entre otras *"Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, son atribuciones de los concejos, entre otras *"9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."*

Que bajo el deber constitucional y legal establecido en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política y en el en el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal expedir y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para el municipio de Dabeiba - Antioquia.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 111 de 1996 establece:

*"**Artículo 11.** El presupuesto general de la Nación se compone de las siguientes partes:*

a) El presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional;

b) El presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Incluirá las apropiaciones para la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos, y

c) Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan."

Que mediante el Acuerdo No. 016 del 24 de noviembre de 2025 el Honorable Concejo Municipal de Dabeiba – Antioquia aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en el municipio de Dabeiba.

Que mediante el Decreto Municipal No. 117 del 31 de diciembre de 2025 el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Dabeiba para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que luego de ser aprobado y sancionado el Acuerdo No. 016 de 2025, el municipio de Dabeiba – Antioquia remitió copia de este al Departamento de Antioquia para su revisión jurídica conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

Que en ejercicio de la atribución contenida en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política, la Directora de Asesoría Legal y de Control del Departamento de Antioquia solicitó ante el Tribunal Administrativo de Antioquia declarar la invalidez del Acuerdo No. 016 de 2025, a la cual se le asignó el radicado 05001-23-33-000-2026-00127-00.

Que en los argumentos de la solicitud de la Directora de Asesoría Legal y de Control del Departamento de Antioquia para declarar la invalidez del Acuerdo No. 016 de 2025, fueron los siguientes:

- **Vulneración del Principio de Legalidad y Especialidad:** El acuerdo no estableció detalladamente los gastos asignados a cada dependencia, incumpliendo el literal b) del artículo 11 del Decreto Ley 111 de 1996.

- **Erosión del Control Político:** Al establecer un presupuesto globalizado, se permite que el ejecutivo realice traslados indiscriminados sin el control político del Concejo, desdibujando la voluntad del legislador y la disciplina fiscal.

- **Contravención Constitucional:** Se vulnera el artículo 313 numeral 5 y los artículos 345, 352 y 353 de la Constitución Política sobre legalidad del gasto y sujeción a la ley orgánica del presupuesto.

Que mediante la Sentencia 119 del 27 de marzo de 2026 el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Sexta de Decisión, declaró la invalidez del artículo segundo del Acuerdo No. 016 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Dabeiba - Antioquia.

Que en la parte resolutiva de la Sentencia 119 del 27 de marzo de 2026 emitida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Sexta de Decisión, se dispuso:

*"**PRIMERO: DECLARAR LA INVALIDEZ** del **ARTÍCULO SEGUNDO** del Acuerdo Nro. 016 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Dabeiba (Antioquia), únicamente en lo que respecta al presupuesto de gastos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: SIN CONDENA *en costas.*

TERCERO: EN FIRME *esta decisión, archívese el expediente previa comunicación de la misma a la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento de Antioquia, al Alcalde Municipal de Dabeiba y al Presidente del Concejo Municipal de Dabeiba."*

Que en consecuencia se hace necesario sustituir el artículo 2° del Acuerdo No. 016 del 24 de noviembre del 2025, con la finalidad de superar la situación jurídica presentada ante la invalidez declarada por el Tribunal Administrativo de Antioquia, realizando los ajustes correspondientes exclusivamente en lo relacionado al presupuesto de gastos, estableciendo los conceptos detallados conforme a lo señalado en el literal b del artículo 11 del Decreto 111 de 1996 y en la Sentencia 119 del 27 de marzo de 2026 emitida por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°: Sustitución. Sustituir el Artículo 2 del Acuerdo No. 016 del 24 de noviembre del 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º: *Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión en el presupuesto general del Municipio de Dabeiba durante la vigencia fiscal 2026, la suma de* ***SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIETNOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L ($65.364.278.399),*** *conforme al siguiente detalle:*

DESCRIPCION	PROYECCION DE PPTO 2026	
TOTAL, GASTOS	**$ 65.364.278.399**	**100%**
I. Entes de control	914.256.288	1,40%
II. Administración Central	22.764.386.196	34,83%
III Fondo Local de Salud	37.499.424.330	57,37%
IV Servicio de la Deuda	4.186.211.585	6,40%

I. ENTES DE CONTROL

Código Rubro presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal	PROYECCION DE PPTO 2026
	TOTAL, GASTOS ENTES DE CONTROL	**$ 914.256.288**
	CONCEJO MUNICIPAL	**648.061.788**
2.1	FUNCIONAMIENTO (1.5% de los I.C.L.D.)	162.698.988
2.1.1.01.03.006	HONORARIOS CONCEJALES	485.362.800
	PERSONERÍA MUNICIPAL	**266.194.500**
2.1	FUNCIONAMIENTO (170 S.M.M.L)	266.194.500

II. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Código Rubro presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal	PROYECCION DE PPTO 2026
	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$ 22.764.386.196**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**7.112.258.008**
2.1.1	Gastos de personal	2.300.448.205
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.011.980.340
2.1.3	Transferencias	799.829.463
2.3	**INVERSIÓN**	**15.652.128.188**
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO RURAL #PRIMERO EL CAMPO LAS OPORTUNIDADES		**$ 1.471.867.000**
Sector: Agricultura y Desarrollo Rural		**$ 676.430.000**
PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		$ 494.930.000
PROGRAMA: SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		$ 15.000.000
PROGRAMA: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA		$ 156.500.000
PROGRAMA: SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES		$ 10.000.000
Sector: Transporte		**$ 686.037.000**
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		$ 524.037.000
PROGRAMA: SEGURIDAD DE TRANSPORTE		$ 162.000.000
Sector: Comercio, Industria y Turismo		**$ 109.400.000**

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	$ 109.400.000
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES PARA EL BUEN VIVIR #PRIMEROELBUENVIVIR	**$ 4.350.063.781**
Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio	**$ 3.661.389.425**
PROGRAMA: ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	$ 152.200.000
PROGRAMA: ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 3.468.189.425
PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	$ 40.000.000
PROGRAMA: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	$ 1.000.000
Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible	**$ 338.285.600**
PROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	$ 76.885.600
PROGRAMA: EDUCACION AMBIENTAL	$ 191.400.000
PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	$ 70.000.000
Sector: Minas y Energía	**$ 350.388.756**
PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	$ 350.388.756
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	**$ 7.309.439.887**
Salud y protección	**$ 147.044.000**
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA	$ 102.000.000
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.	$ 33.720.000
PROGRAMA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.	$ 5.324.000
PROGRAMA: GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	$ 6.000.000
Sector: Educación	**$ 3.543.716.958**
PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	$ 3.443.716.958
PROGRAMA: CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	$ 100.000.000

Sector: Deporte y recreación	**$ 759.786.353**
PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	$ 744.786.353
PROGRAMA: FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	$ 15.000.000
Sector: Cultura	**$ 976.777.924**
PROGRAMA: PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESO CULTURALES Y ARTISTICOS	$ 976.777.924
Sector: Inclusión y reconciliación	**$ 1.882.114.652**
PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIA	$ 996.809.652
PROGRAMA: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.	$ 370.350.000
PROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	$ 377.955.000
PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	$ 137.000.000
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: GOBERNANZA DEL TERRITORIO #PRIMEROLAVIDA #PRIMEROELSERVIR	**$ 2.520.757.520**
Sector: Gobierno Territorial	**$ 2.410.757.520**
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	$ 594.472.007
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	$ 252.450.000
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.	$ 1.199.600.400
PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.	$ 364.235.113
Sector: Justicia y del Derecho	**$ 110.000.000**
PROGRAMA: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS.	$ 110.000.000

III. FONDO LOCAL DE SALUD

Código Rubro presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal	PROYECCION DE PPTO 2026
	TOTAL, GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	**$ 37.499.424.330**
2.3	**INVERSIÓN**	**37.499.424.330**
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA		**$ 37.499.424.330**
Salud y protección		**$ 37.499.424.330**
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA		$ 555.224.706
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.		$ 36.433.797.724

IV. SERVICIO DE LA DEUDA

Código Rubro presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal	PROYECCION DE PPTO 2026
2.2	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**4.186.211.585**
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	3.880.443.568
2.2.2.04	Aportes al Fondo de Contingencias	305.768.017

Artículo 2: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Dabeiba – Antioquia a los 17 días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLINGTON MANCILLA GUTIERREZ
Presidente H Concejo

NOLBAIRO DE J ESPINAL
secretario general del Concejo

LA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DABEIBA - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue sometido a los dos debates reglamentarios en diferentes fechas así: el primero el día 13 de abril de dos mil veintiséis (2026) y el segundo el día 17 de abril de dos mil veintiséis (2026), el cual fue aprobado.

Se pasa al despacho del señor alcalde para su sanción ejecutiva.

Dabeiba, Antioquia 17 de abril de 2026

NOLBAIRO DE J ESPINAL
secretario general del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE DABEIBA – ANTIOQUIA

RECIBIDO HOY 17 DE ABRIL DE 2026

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE DABEIBA-ANTIOQUIA

PUBLIQUESE Y EJECUTESE EL ACUERDO No. 006

"Por medio del cual se sustituye el artículo segundo del acuerdo 016 del 24 de noviembre de 2025, "por el cual se aprueba el presupuesto general del municipio de Dabeiba para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones".

Original y dos copias se envían a la División Jurídica de La Gobernación de Antioquia, para efectos de revisión y aprobación.

Fecha: 17 de abril de 2026

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El anterior Acuerdo Municipal No. 006, fue publicado en las carteleras de la Alcaldía, hoy 17 día feriado y de concurso de la población.

Fecha: 17 de abril de 2026

SECRETARIO